

Sasamanera; He visto un Papel del Sr. D. J. de Sava.
y el Intendente interino desta Prov. comunicado al Sr. Conde.
pidon hitha. hece del coniente con inreccion de un probehido
de uno del mismo, Relativo a la pretension de Peronimo So-
lex cuarenta Behedon de dho. Ante sobre haverse quexa-
do a dho. S. Intend. de la citacion que se le hizo para q.
combocare a los demas alcaldes de dho. a efecto de proponer
hipotes para Behedones; En que manda que este Ayuntamiento
no proceda contra el referido, ni otro Individuo de dho. corte
a la obervancia de sus ordenanzas aora alguna, antes bien
al contrario retenga q. individuos de su conocimiento por no
correspondenle, y si privatam. a la hidalgacion confe-
rida a dho. Intend.; Y acompaña un testam. dado y firmado
de G. Alonso Texano Dueño En. de este Numero, y de la
misma hidalgacion comprendido de la Caxera, Pie, y Ca-
pitulo treinta y ocho de la R. Provision de S. M. de veinti-
techo de Toledo de mil seiscientos treinta y quatro en
que se contienen las ordenanzas de dho. corte; Con lo demas
que en el se expresa, de todo lo qual se entere a esta Ciudad;
Y habiendolos oido y conferido; Considerando que como el
mismo Capitulo treinta y ocho previene se ha de hacer
la propuesta de hipotes para Behedones clera y donde ha-
do costumbre hasta aora, y ante uno delos En. no. de
este Ayuntamiento; Que siempre ha estado en esta enposicion
de nombrar lo que le ha parecido conveniente para esta
encarga, ya delos propuestos o de otros Individuos del mismo
Ante lo que se le haya disputado esta Realidad hasta el
año de mil seiscientos veintay siete, en que renunció G. el Sr. Inten-
dente que entoncey hera, correspondenle, como hidalgado a